

Guatapé, 05 de noviembre de 2020

COMISION TERCERA: GOBIERNO, ADMINISTRATIVA, DE BIENES, TEMAS, CONTRATACIÓN, CONVENIOS Y ALIANZAS
Corporación Concejo Municipal
Guatapé, Antioquia

Referencia: Ponencia para primer debate Proyecto de Acuerdo No 19 de 2020 "POR EL CUAL SE DETERMINA EL USO EXCLUSIVO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, PARA EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR – CENTRO DÍA".

Me permito presentar ponencia favorable para primer debate al proyecto de Acuerdo de la referencia, en los siguientes términos:

Analizado el proyecto de acuerdo presentado a consideración de esta corporación pública por parte del Alcalde municipal, podemos observar que se encuentra ajustado a las normas legales y que es conveniente para la buena marcha del Honorable Concejo.

Las razones que encontré para presentar ponencia favorable son las siguientes:

CONSTITUCIONALIDAD

EL presente Proyecto de Acuerdo cuenta con bases jurídicas de rango constitucional, a saber:

Constitución Política de Colombia:

▪ **Artículo 313.** *Corresponde a los concejos:*

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Centro Integrado de la Cultura Unidad B Piso 1 Teléfono: 861 02 20, Fax: 861 06 72

E-mail: concejo@guatape-antioquia.gov.co



3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.
9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

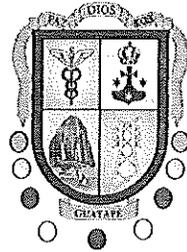
LEGALIDAD

Verificada la legalidad relacionada en el proyecto de acuerdo, podemos observar que se encuentra acorde a la normatividad vigente.

CONVENIENCIA:

El objetivo del presente Proyecto de Acuerdo, es obtener la aprobación por el Concejo Municipal, para determinar el uso exclusivo del bien inmueble propiedad del Municipio de Guatapé, identificado con Matricula Inmobiliaria 018-75420 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, con un área aproximada de 1.574 metros cuadrados, para el programa del Adulto Mayor del Municipio de Guatapé, específicamente para el funcionamiento del Centro Día Gerontológico.

Concejo Municipal
De Guatapé



Esta necesidad se basa en actualmente la Administración Municipal tiene proyectado el mejoramiento y adecuación del Centro Día Gerontológico del Municipio de Guatapé, y para presentar el proyecto de cofinanciación que permita acceder a los recursos recaudados por "estampilla para el bienestar del adulto mayor" la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza 37 del 02 de octubre de 2017, estableció que uno de los requisitos que deben anexar los municipios, es el Acuerdo Municipal que determine el uso exclusivo del programa para el adulto mayor y que cumpla con el Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT del municipio. Si este proyecto de acuerdo se convierte en acuerdo municipal, se podrá acceder a dichos recursos que serán ejecutados en el mejoramiento y adecuación del Centro Día.

Considerando que el proyecto es legal, constitucional y conveniente, respetuosamente solicito a los Honorables Concejales de la Comisión Tercera: Gobierno, Administrativa, de Bienes, Temas, Contratación, Convenios Y Alianzas, nos acompañen con la siguiente proposición:

Désele primer debate al Proyecto de Acuerdo No 19 de 2020 "Por el cual se determina el uso exclusivo de un bien inmueble de propiedad del municipio de Guatapé, para el programa de adulto mayor – Centro Día".

Cordialmente,

Firma manuscrita en tinta negra que dice "Edwin Marin Hernandez".

EDWIN MARIN HERNANDEZ

Concejal Ponente

